

ACTA No. 8-2020

Acta de la sesión extraordinaria número ocho realizada por el Comité de Gestión Académica, de la Maestría en Tecnología e Innovación Educativa (MATIE), el martes veintisiete de octubre de dos mil veinte, a las nueve horas con veintiséis minutos, en apego a la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud y a lo indicado por la Rectoría de la Universidad Nacional, según la instrucción UNA-R-DISC-025-2020, comunicada el lunes 20 de julio de 2020, para tales efectos se utilizó la herramienta tecnológica Zoom y se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación, encontrándose cada miembro del órgano colegiado en su respectiva casa de habitación, presidida por la Mag. Florencia Morado, presidenta del órgano.

Miembros presentes: Mag. Florencia Morado; presidenta; Mag. Carmen Cordero Esquivel, subdirectora de la Escuela de Informática (en representación del M.Sc. Johnny Villalobos Murillo); M. T. E. Stephanie Fallas Navarro, representante académica y Lizeth Delgado León, representante estudiantil.

Invitada: Lic. Angeline Flores Benavides, Asistente Paracadémica

Tabla de contenido

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria No. 8-2020	3
ARTÍCULO 2. Temas académicos.....	4
i. Modificación de artículos del reglamento interno de la MATIE.	4
ARTÍCULO 3. Asuntos varios.....	8

La presidenta del CGA - María Florencia Morado- somete a votación la firmeza de los acuerdos, a fin de que estos se puedan tramitar sin necesidad de esperar a la aprobación del acta, a excepción de aquellos que algún miembro del órgano colegiado solicite revisar previamente.

Se somete la propuesta a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 4
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR LA FIRMEZA DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 8-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE), A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE ALGÚN MIEMBRO DEL ÓRGANO COLEGIADO SOLICITE REVISAR PREVIAMENTE. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria No. 8-2020

La Mag. Florencia Morado da lectura al orden del día y lo somete a votación; se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4
VOTOS EN CONTRA: 0
TOTAL DE VOTOS A FAVOR: 4
TOTAL DE VOTOS EN CONTRA: 0

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 8-2020, DEL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA, DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (MATIE).

ARTÍCULO 2. Temas académicos

i. Modificación de artículos del reglamento interno de la MATIE.

La Mag. Florencia Morado indica que tal y como lo había comentado en la sesión ordinaria No. 7-2020 se ha estado trabajando en la modificación de los artículos 55, 56 y 58 del reglamento de la maestría y por tal motivo con el oficio UNA-Progestic-OFIC-201-2020 se remite la propuesta integral.

La señora presidenta lee el oficio supra citado, expone el documento con la modificación de los artículos y comenta que la misma ya tiene incorporadas las observaciones realizadas por la oficina de Asesoría Jurídica y que el Área de Planificación Espacial de la Universidad Nacional (APEUNA) no hizo ninguna observación.

La señora presidenta expone la propuesta y la misma es analizada ampliamente por los miembros del órgano colegiado, quienes aportan sugerencias importantes creándose así una nueva versión:

Actual	Redacción Propuesta
<p>ARTÍCULO 55: SOLICITUDES DE BECA</p> <p>La MATIE otorgará becas parciales como reconocimiento al rendimiento académico de sus estudiantes. La asignación de estas becas confiere responsabilidades y compromisos. Se informará oportunamente a los estudiantes sobre el período para solicitar las becas. El procedimiento de solicitud y asignación de becas está estipulado en el manual de procedimiento de becas, ayudas económicas y otros.</p> <p>A criterio del Consejo de Gestión Académica, se consideran becas en casos especiales en que el estudiante se vea afectado por cambios en su condición económica; y afecten su continuidad en la Maestría. Para considerar este tipo de becas se tomará en cuenta el nivel en que se encuentra el estudiante dentro del plan de estudio, el rendimiento académico que ha demostrado en sus estudios y la justificación del cambio en su condición económica. Para este trámite se deberá presentar documentos probatorios.</p>	<p>ARTÍCULO 55: SOLICITUDES DE BECA</p> <p>La MATIE otorgará las siguientes becas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Becas como reconocimiento al rendimiento académico de sus estudiantes. b. Becas a estudiantes internacionales designados por Universidades con las que se hayan establecido convenios. c. Becas a egresados de la Universidad Nacional (UNA). d. Becas por afectación de su condición socioeconómica. <p>La asignación de estas becas confiere responsabilidades y compromisos detallados en el artículo 58 de este reglamento. Se informará oportunamente a los estudiantes sobre el período para solicitar las becas. El procedimiento de solicitud y asignación de becas está estipulado en el manual de procedimiento de becas, ayudas económicas y otros.</p> <p>El CGA aprueba aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos de becas, ayudas económicas y otros beneficios. En el caso de asignarse la beca, ésta no será retroactiva y aplicará a partir del periodo de cobro vigente en el trimestre que el estudiante se encuentre matriculado.</p>
<p>ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA</p>	<p>ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA</p>
<p>Los principios para el otorgamiento de beca definidos por la MATIE son los siguientes:</p>	<p>Los principios para el otorgamiento de beca definidos por la MATIE son los siguientes:</p>

<p>a. El estudiante de posgrado debe haber cursado en el trimestre anterior el bloque completo correspondiente y obtenido un promedio ponderado mínimo de 9.00. Los estudiantes podrán aplicar a partir del II trimestre del plan de estudio correspondiente.</p> <p>b. Se otorgará una beca completa por promoción, para los estudiantes de la maestría, la cual será distribuida entre los estudiantes solicitantes para una exoneración parcial del costo total de la maestría, considerando como máximo un 50% y como mínimo un 25%.</p> <p>c. Las becas se asignan a aquellos estudiantes que lo soliciten, considerando su situación socioeconómica y promedio simple.</p>	<p>Para el otorgamiento de beca por rendimiento académico (Artículo 55, inc. a)</p> <p>a. El estudiante de posgrado debe haber cursado en el trimestre anterior al que hace la solicitud el bloque completo correspondiente y obtenido un promedio simple mínimo de 9.50. Los estudiantes podrán aplicar a partir del II trimestre del plan de estudio correspondiente.</p> <p>b. Se otorgarán dos becas completas por promoción, para los estudiantes de la maestría, las cuales serán distribuidas entre los estudiantes solicitantes para una exoneración total o parcial del costo total de la maestría, considerando las solicitudes recibidas.</p> <p>c. El beneficio se otorgará hasta finalizar sus estudios de maestría siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el inciso a).</p>
<p>ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA</p>	<p>ARTÍCULO 56BIS: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA</p>
	<p>Para el otorgamiento de beca por convenio internacional (Artículo 55, inc. b)</p> <p>A criterio del Consejo de Gestión Académica, se otorgarán hasta dos becas completas para estudiantes de Universidades internacionales con las que se hayan firmado convenios marco y específicos.</p> <p>*En caso de que estas becas no se asignen, quedarán disponibles para que otros estudiantes que hayan solicitado alguna de las becas estipuladas en el artículo 55, inciso a, siguiendo el debido proceso para su asignación.</p>

ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA	ARTÍCULO 56TER: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA
	<p>Para el otorgamiento de beca a egresados de la UNA (Artículo 55, inc. c) Se otorgarán becas del 50% por promoción, para los estudiantes de la maestría que sean egresados de la UNA, las cuales serán distribuidas entre los estudiantes según el orden de inscripción a la maestría, quedando a criterio del CGA y la realidad financiera de la Maestría, la cantidad de becas que se asignan por promoción.</p>
ARTÍCULO 56: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA	ARTÍCULO 56QUATER: PRINCIPIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA
	<p>Para la solicitud de beca por cambio de situación socioeconómica (Artículo 55, inc. d)</p> <p>A criterio del Consejo de Gestión Académica, se consideran becas en casos especiales en que el estudiante se vea afectado por su condición económica y esto afecte su continuidad en la Maestría. El estudiante deberá presentar documentos probatorios. La continuidad estará sujeta a revisión trimestral.</p> <p>Para considerar este tipo de becas se tomará en cuenta su rendimiento académico, y la justificación de la solicitud de la beca por su condición económica. Para este trámite se deberán presentar documentos probatorios. Para solicitar la beca se deberá haber obtenido un promedio simple mínimo de 9.50 y para mantener la beca se aplican las condiciones especificadas en el Artículo 58.</p>

ARTÍCULO 58: CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA	ARTÍCULO 58: CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA
<p>Se establecen las siguientes condiciones para que el estudiante mantenga el beneficio de la beca:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Matricular bloque completo durante todo el plan de estudios de la maestría, según lo establecido en la malla curricular.b. Conservar un récord académico con un promedio ponderado mínimo de 9.00 en cada trimestre cursado. <p>Ante el incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, el estudiante perderá el beneficio otorgado a partir del trimestre en que se detecte tal situación y no será candidato para solicitar nuevamente este beneficio.</p>	<p>Se establecen las siguientes condiciones para que el estudiante mantenga el beneficio de la beca:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Matricular bloque completo durante todo el plan de estudios de la maestría, según lo establecido en la malla curricular.b. Conservar un récord académico con un promedio simple mínimo de 9.50 en cada trimestre cursado. <p>Ante el incumplimiento de alguna de las anteriores condiciones, el estudiante perderá el beneficio otorgado a partir del trimestre en que se detecte tal situación y no será candidato para solicitar nuevamente este beneficio.</p>

*El texto sombreado con color amarillo forma parte de las sugerencias de cambio brindadas por los miembros del órgano colegiado.

La Mag. Carmen Cordero Esquivel sugiere que se envíe el documento para analizar con mayor detenimiento la propuesta en forma integral.

La señora presidenta consulta a los demás miembros si están de acuerdo con la propuesta de la Mag. Cordero Esquivel y al obtener una respuesta positiva consulta si es factible realizar otra sesión extraordinaria el martes 2 de noviembre, a las 9:00 a. m.

Los miembros del órgano colegiado están de acuerdo en sesionar de forma extraordinaria el martes 2 de noviembre, a las 9:00 a. m. y se acuerda que las observaciones al documento se envíen con anterioridad.

ARTÍCULO 3. Asuntos varios

No hay temas en esta sección.

Se cierra la sesión al ser las diez horas con ocho minutos.



Mag. María Florencia Morado
Presidenta, Comité de Gestión Académica
Maestría en Tecnología e Innovación Educativa, MATIE

kfc